



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
FEDERAL 7

935/2024

Incidente N° 1 - ACTOR: UNION DE TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR Y OTRO DEMANDADO: EN-M CAPITAL HUMANO-RESOL 13/24 s/INC DE MEDIDA CAUTELAR

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.

I.- El 29/04/25, la demandada se expidió en relación con los 53 espacios comunitarios pertenecientes a la "Federación Cooperativa de Reciclado Limitada".

En lo que aquí interesa, puntualizó que "*... se hace saber que las gestiones administrativas para la incorporación de los -en principio diez espacios comunitarios de la Federación de Cooperativa de Reciclado Limitada seleccionados en base a criterios de elegibilidad y distribución geográfica comenzaron el pasado 10 de marzo del corriente, acotándose luego a la cantidad de ocho, ya que los espacios 'El Ombú' y 'San Expedito', los cuales en un primer momento formaban parte de esa decena, no se hallan actualmente en funcionamiento, razón por la cual la Federación de Cooperativa de Reciclado Limitada no remitió la documentación necesaria para su incorporación...*".

Asimismo, aclaró que "... 39 espacios habían sido verificados en cuanto a su existencia, mientras que en relación a 10 de ellos se iba a avanzar en su incorporación a programas alimentarios vigentes. Luego, en relación a los restantes espacios, se determinó lo siguiente: - 8 comedores resultaron inexistentes - 1 manifestó no querer ingresar al Programa - 1 no se pudo visitar porque no existe la dirección proporcionada en la localidad de Azul. - 4 restan visitar ...".

II.- En ese marco, habida cuenta del derecho alimentario en juego, lo requerido por la parte actora, lo informado



#39281539#453646369#2025042913335510

por la parte demandada y, sobre todo, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y con el objeto de evitar dilaciones innecesarias, intímese al Estado Nacional (Ministerio de Capital Humano) a fin de que, en el plazo de tres días hábiles, incorpore de forma efectiva los 8° comedores de la Federación Cooperativa de Reciclado Limitada (1°) La Nona -EX-2025-42096995- -APN-DANAYF#MCH-; 2°) Berta Caseres -EX-2025-42121586- -APN-DANAYF#MCH-; 3°) Color Esperanza -EX-2025-42102353- -APN-DANAYF#MCH-; 4°) Manitos Abiertas -EX-2025-42117946- -APN-DANAYF#MCH-; 5°) Los Pokes -EX-2025-42146251- -APN-DANAYF#MCH-; 6°) Alihuen -EX-2025-42138538- -APN-DANAYF#MCH-; 7°) Sol de Amores -EX-2025-42109099- -APN-DANAYF#MCH-; 8°) Club Sarmiento -EX-2025-42130798- -APN-DANAYF#MCH-), bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias.

En relación al resto de lo comunicado, hágase saber a la actora la presentación de la demandada a sus efectos.

Notifíquese por Secretaría.

